

Normativa en materia de Salud Ocupacional en la agricultura



- Constitución Política de la República de Costa Rica. Art. 66
- Código de Trabajo.
- Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo Decreto N° 1-MTSS
- Disposiciones para personas que laboran con plaguicidas Decreto N° 18323-S-TSS.
- Reglamento de las Comisiones de Salud Ocupacional Decreto N° 18379-TSS
- Reglamento sobre las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional Decreto N° 27434- MTSS
- Reglamento de Expendios y Bodegas de plaguicidas. Decreto N° 28659-S
- Reglamento de Salud Ocupacional en el Uso y Manejo de Agroquímicos. Decreto N° 33507-MTSS y sus reformas
- Reglamento sobre los Servicios Sanitarios en los Centros de Trabajo Agrícola. Decreto N° 37039-MTSS

“Las buenas prácticas agrícolas pueden ayudar a promover la agricultura sostenible y contribuir a un mejor desarrollo medioambiental y social...”

“Las mejoras en las prácticas agrícolas, como la producción y el manejo integrado de plagas, pueden mejorar en términos de rendimiento y eficacia la producción, pero también a nivel de salud y seguridad para los trabajadores”

FAO

Hacia una cultura de prevención, en armonía laboral

Consejo de Salud Ocupacional

Tel 2280-7304 2280-7704

formacion.cso@gmail.com

agricultura.cso@gmail.com

Consejo de Salud Ocupacional



Buenas prácticas agrícolas: Salud para todos



**18 de setiembre, 2012
XXII Día de la Salud Ocupacional**

Con el auspicio de OIT/Proyecto Verificación

Para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores del sector agrícola y de sus familias, le compartimos las siguientes buenas prácticas:

Uso de plaguicidas



Los trabajadores que manejan y usan plaguicidas deben:

- Contar con un buen estado de salud.
- Realizarse los exámenes médicos; incluido el examen para medir los niveles de colinesterasas, si se utiliza organofosforados y carbamatos.
- Consultar con un experto cuál es el plaguicida adecuado para la plaga o enfermedad que necesita controlar.
- Antes de usar el plaguicida, leer cuidadosamente la etiqueta y el panfleto, y seguir las medidas de seguridad para la aplicación de cada producto.
- Si se utiliza bomba de espalda, spray boom o aspersores manuales, o tractores con la cabina abierta para la aplicación de plaguicidas, debe realizarse antes de las 10 de la mañana o después de las 2 de la tarde.

- Usar el equipo de protección cuando utilice plaguicidas. Al finalizar la jornada debe bañarse y cambiarse su ropa obligatoriamente. La ropa utilizada debe lavarse en forma separada de otras prendas para evitar la contaminación.



Uso de herramientas

- Usar fundas o cubiertas protectoras para guardar o transportar las herramientas de corte.
- Inspeccionar las herramientas cuidadosamente antes de utilizarlas, reparar o eliminar toda herramienta que esté dañada.
- Utilizar crucetas en herramientas manuales (cuchillo y limas).



Servicios de bienestar

- Suministrar suficiente agua potable para el consumo de las personas trabajadoras durante toda la jornada de trabajo.
- Acondicionar debidamente un servicio sanitario para que las personas trabajadoras tengan acceso en el momento que lo requieran.
- Disponer de un comedor o lugar adecuado para que los y las trabajadoras ingieran sus alimentos. Dicho comedor debe estar libre de toda posibilidad de contaminación por plaguicidas u otras sustancias dañinas para la salud.

